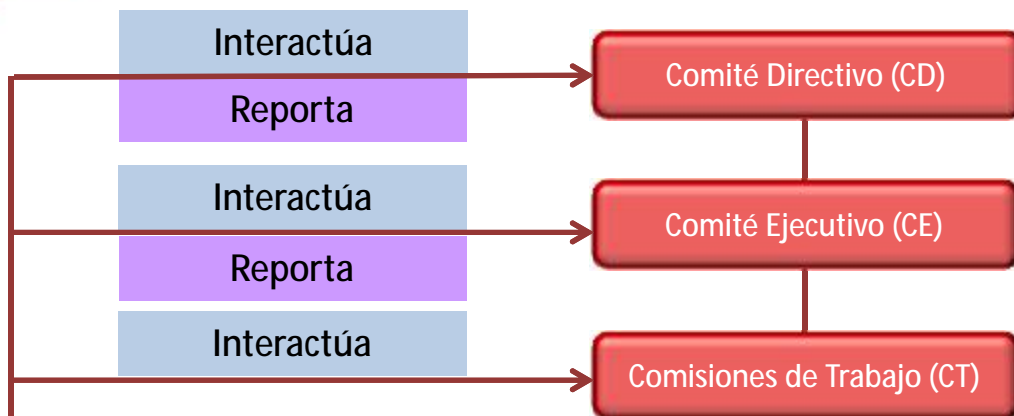
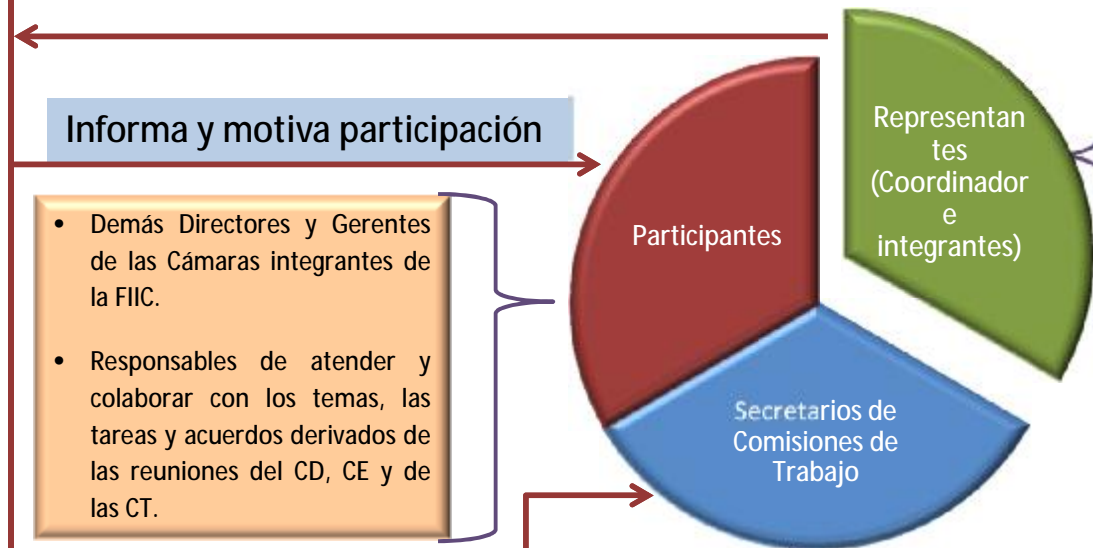


Comisión de Directores y Gerentes de la FIIC (CDG)



- De 4 y un máximo de 6 participantes, nombrados por el Consejo Directivo (CD) a propuesta del Comité Ejecutivo (CE) en turno.
- Responsables de identificar y dar seguimiento a los temas, las tareas y acuerdos derivados de las reuniones del CD, CE y de las Comisiones de Trabajo (CT).
- Acudirán presencialmente a las reuniones del CD.
- Elaboran un programa de trabajo base, con la consideración de actualizarse conforme se generen nuevos acuerdos en las reuniones del CD, del CE y las CT.
- Registran y dan seguimiento a los acuerdos, y los ponen al alcance de todos los integrantes de la FIIC.
- Reportarán en cada sesión del CD, mediante un informe oficial.
- Establecerán una estrategia de comunicación para motivar la participación de los demás Directores y Gerentes de la CDG.
- Serán reemplazados cada dos años, a partir de su nombramiento formal.



Coadyuva al seguimiento de acuerdos

- Apoyo operativo designado por el Coordinador de la CT.
- Responsable de programa de trabajo, registro y seguimiento de acuerdos.
- Reporta avances y logros al Coordinador de la CT.

CD. Consejo Directivo
 CE. Comité Ejecutivo
 CT. Comisiones de Trabajo